



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 71501

LA PLATA, 06 de octubre de 2021

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12155

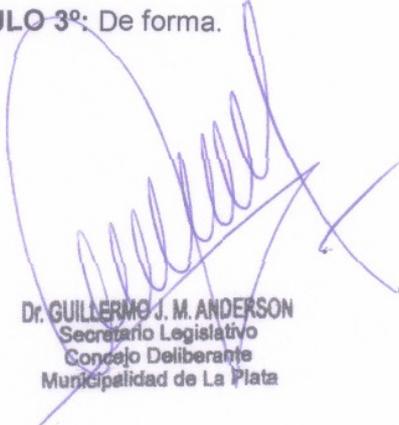
ARTICULO 1º: Incorpórese el Inciso j) al Artículo 6º de la Ordenanza N° 4455, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

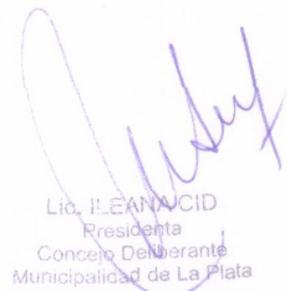
“j) se podrán habilitar vehículos utilitarios con portón lateral, vidriados con asiento y SUV (Sport Utility Vehicle), siempre que se ajusten a las previsiones contenidas en el presente artículo.”

ARTICULO 2º: Incorpórese el punto 4 al inciso f), correspondiente al Artículo 6º de la Ordenanza N° 4455, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“4- Por el lapso de veinticuatro (24) meses desde la sanción de la presente, se emitirá en caso de siniestro, la renovación del vehículo por una unidad de mayor antigüedad hasta dos (2) años menores al actual, cumpliendo con las previsiones del presente artículo.”

ARTICULO 3º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de octubre de 2021.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

PROT. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de octubre de 2021.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO
(12.155).-

PROT. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF